

FUNDACION MARTHA FORTE

ACTA DE CONSTITUCIÓN

En la provincia de Tucumán, a los 5 días del mes de Octubre de 2016, en el domicilio de la sede social de calle Italia 757, se reúnen los miembros de Consejo de Administración de la Fundación Martha Forté, señores Eduardo Luis María Sabate, DNI 13.784.145, con domicilio real en calle Maipu 1236, comerciante, argentino; Guido Leandro Cattaneo DNI 31644045, con domicilio en 9 de Julio 720 de esta ciudad, 29 años, soltero, Abogado, Argentino y Diego Sabate, DNI DNI 32.201.470, con domicilio en calle Maipú 1236, 28 años, soltero, abogado, argentino, resuelven lo siguiente:

PRIMERO: Acogerse a la resolución nº 295/11 de la Dirección de Personas Jurídicas de fecha 03 de Octubre de 2011, de acuerdo a la Ley Nº 8367 y adoptar el Estatuto Tipo de Fundaciones conforme a la Ley 19.836 que rige las mismas.

SEGUNDO: En cuanto al Estatuto Tipo Artículo 1º, la denominación de la Fundación será:

"**FUNDACIÓN MARTHA FORTE**", y su domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Tucumán, y sede en calle ITALIA 757.

TERCERO: En relación al Artículo 2º del Estatuto Tipo, el objeto de la Fundación será, la recuperación y puesta en valor de obras de arte, creación de un espacio de debate y visibilidad para la producción artística con la participación de la sociedad toda, así como también el fomento de la imaginación y actitud creadora de las personas, realizando las siguientes actividades para su concreción: 1_ Muestras y obras en museo. 2_ Organización de cursos, seminarios y jornadas de educación artística y talleres de arte. 3_ Programas artísticos para niños 4_ Edición de revistas y boletines referidos al objeto de la fundación, así como de la vida de Martha Forte.

Ampliación del objeto en trámite: Apoyar el desarrollo y promoción de la responsabilidad social privada y pública a través de acciones y todo tipo de eventos o actos en conjunto con empresas privadas, mixtas, publicas (entes u organismos públicos), o todo tipo de organizaciones con o sin fines de lucro, asociaciones, fundaciones que trabajen con personas con capacidades diferentes o discapacidades , o con capacidades normales en todos sus grados permanentes o temporales, organizaciones religiosas, educativas, medioambientales, culturales

CUARTO: Respecto del artículo 5º su patrimonio será: \$12.000 (Pesos doce mil)

QUINTO: Referente al artículo 8 del Estatuto Tipo, el Consejo de Administración, estará integrado por los siguientes cargos, con un mandato de 5 (cinco) años.-

PRESIDENTE: Eduardo Luis María Sabate, DNI 13.784.145

SECRETARIO: Santiago Sabate, DNI 32.201.470

TESORERO: Diego Sabate, DNI DNI 32.201.470

MIEMBROS SUPLENTE (VOCALES):

PRIMERO: Samanta del Valle Dalerve, DNI 32115869

SEGUNDO: Celina Elizabeth Vitar, DNI 32775357

SEXTO: En cuanto al Art. 9 inc. 4, el Consejo de Administración deberá tratar en reunión anual ordinaria de Consejo de Administración reseá del plan Trienal y su Base presupuestaria, con Memoria, Inventario y Balance al 31 de Diciembre de cada año en que cierra el ejercicio.

SÉPTIMO: en cuanto al artículo 4 del estatuto tipo, la duración de la fundación será de 10 años años

No habiendo para más, se da por finalizada la presente, firmando los fundadores al pie de la misma.-